



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO-BIO  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE SECPLAN

Decreto de  
**PERSONAL**

REF: Aprueba Contrato de Honorarios por Prestación de Servicios para la ejecución del "Plan Nacional de Atención Veterinaria canina y felina 2016, comuna de Trehuaco".

TREHUACO, 12 SEP. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0583/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 8204/2017 de fecha 02.07.2017 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de animales de compañía año 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Contrato de Honorarios por Prestación de Servicios para la ejecución del "Plan Nacional de Atención Veterinaria canina y felina 2016, comuna de Trehuaco", de fecha 29.08.2017, entre Camila Etoile Laborie Rossner y la Municipalidad de Trehuaco.
3. El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la Republica que indica Sistema de Administración Directa Municipal.
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS para la ejecución del "Plan Nacional de Atención Veterinaria canina y felina 2016, comuna de Trehuaco", suscrito con fecha 29 de agosto del 2017 entre **DOÑA CAMILA ETOILE LABORIE ROSSNER, RUT [REDACTED] 387.235-4** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará por lo especificado en contrato.
2. DEJESE establecido que el presente contrato rige desde el 29 de Agosto del año 2017 hasta el 29 de Diciembre del año 2017, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Administración (1)
- SECPLAN (2)
- Transparencia (1)
- Alcaldía (1)

**CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016**

En Trehuaco, a 29 días del Agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, RUT: 08.894.418-6, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y doña Camila Etoile Laborie Rossner, Alumna Egresada de Medicina Veterinaria, RUT: 18.387.235-4, con domicilio en Rio Juncal N°20 Denavi-Sur, Talcahuano, de la comuna de Talcahuano, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "Empleador" y "Prestador de Servicios Veterinarios".

**ARTICULO 1º:** La Municipalidad de Trehuaco, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- SUBDERE, ha sido beneficiada con recursos para la ejecución del Plan Nacional de Atención Veterinaria canina y felina 2016, Código 84200054, mediante el cual se debe dar atención a 1.000 animales de compañía (caninos y felinos).

**ARTICULO 2º:** El presente documento contempla la contratación de honorarios para la prestación de servicios técnicos en apoyo a la ejecución del Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina, mediante la cual se dará atención a 1.000 ejemplares caninos y /o felinos, machos y hembras de la comuna.

Para ello, el prestador de servicios deberá asistir a todos los operativos veterinarios que se desarrollen y apoyar en los procedimientos quirúrgicos de esterilización y de implantación de Microchip que realizaran los Médicos Veterinarios contratados para ello.

**ARTICULO 3º: Del Pago.**

- a) Por el apoyo técnico a los médicos veterinarios que ejecutaran el Plan Nacional de Atención Veterinaria, donde se deberá esterilizar e implantar microchip a 1.000 animales (caninos y/o felinos), se cancelara el monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) pagaderos en cuatro estados de pago de quinientos mil pesos cada uno.

- b) Para lo anterior, el Prestador de Servicios Veterinarios, deberá emitir un Informe por estado de pago al Empleador con el registro de las actividades realizadas en el periodo y la cantidad de mascotas atendidas, el que deberá contar con el visto bueno y firma del coordinador de la Unidad Técnica, definida por el Empleador.
- c) Como medio de verificación para el pago, se utilizaran fotografías y Fichas en papel y digitales, debidamente llenadas y firmadas por el dueño de la mascota.
- d) Se deberá acompañar Boleta de Honorarios emitida por el Prestador de Servicios Veterinarios, a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.

**ARTÍCULO 4º:** De los plazos y vigencia del presente contrato.

- a) Para la ejecución del presente contrato, el Prestador de Servicios contara con cuatro meses de plazo, que iniciara el mes de agosto.
- b) El presente contrato empezara a regir el día **29 de agosto del 2017** y durara **hasta el 29 de diciembre del 2017**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado el menos con 15 días de anticipación.
- c) No obstante lo anterior, si a la fecha de término del contrato no se ha cumplido con la meta fijada de número de intervenciones de animales, se prorrogara su vigencia hasta cumplir con el total de las atenciones.

**ARTICULO 5º:** Del control de la correcta ejecución del contrato.

- a) Para la supervisión de la correcta ejecución del presente contrato, existirá una **Unidad Técnica Municipal**, formada por funcionarios Municipales de la Secretaría Municipal, Departamento de Salud y Secretaría Comunal de Planificación, coordinada por el Médico Veterinario, don Armando Aranelia (Jefe de Prodesal de la comuna) y bajo el visto bueno de la Administración Municipal.
- b) Serán funciones de esta Unidad Técnica, vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato; impartir órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estimen convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo; certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados; revisar y aprobar los Informes por estado de pago que debe presentar el Prestador de Servicios para la cancelación de su honorario.

**ARTÍCULO 6º:** De las sanciones:

En el evento que el Prestador de Servicios, haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un periodo que será establecido por la Unidad Técnica Municipal.

Conforme a la gravedad de la falta, la Unidad Técnica Municipal podrá poner término al contrato de manera inmediata, mediante aviso personal o por escrito al Prestador de Servicios, generando un Decreto Alcaldicio que aprueba dicho término de contrato.

**ARTICULO 14º:** De la confidencialidad y propiedad de los documentos y productos.

Todos los documentos, informes, planillas y productos presentados por el Prestador de Servicios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad de Trehuaco.

**ARTÍCULO 15º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de funcionarios municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTÍCULO 16º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 17º:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios Veterinarios.

CAMILA ETOILE LABORIE ROSSNER  
18.387.235-4  
"PRESTADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS"

LUIS A. CUEVAS IBARRA  
08.894.418-6  
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO  
"EMPLEADOR"

